



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 261 - 2025 – MPJ/A

Jaén, 03 JUN 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

VISTO:

El Oficio N° 04-2025/CEP SUTEP-JAÉN, de fecha 17 de febrero del 2025 e Informe Técnico N° 008-2025-MPJ/SGECDR, de fecha 06 de mayo del 2025 (Expediente Administrativo N.º 7816-2025), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27680, 28607 y la Ley N.º 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el Artículo 39° y el artículo 43° parte in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el cual señala que es atribución de este gobierno local, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía, los asuntos administrativos a su cargo.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 82°, señala que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 18. *Normar, coordinar y **fomentar el deporte** y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.*

Que, mediante Oficio N.º 04-2025/CEP SUTEP-JAÉN, de fecha 17 de febrero de 2025, el secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú, Prof. Julio Cesar Iglesias Mendoza, solicita al alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, el reconocimiento a la comitiva deportiva magisterial en mérito a sus logros deportivos, quienes después de vencer a los finalistas representantes de las diferentes regiones del país, lograron salir campeón nacional de fútbol master de la VI Olimpiada, organizada por el Comité Ejecutivo Nacional del SUTEP.

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2025-MPJ/SGECDR, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte de la Municipalidad Provincial de Jaén, concluye que: “(...) recomienda RECONOCER y FELICITAR, a los integrantes del Equipo de fútbol master del SUTEP base Jaén, campeones Nacionales de la VI Olimpiada que organizó el Comité Ejecutivo Nacional del SUTEP (...)”.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, las Olimpiadas Deportivas que organiza todos los años el Comité Ejecutivo Nacional del SUTEP, entre sus integrantes, lo realiza con la finalidad de promover la integración y unidad entre sus agremiados. Además, organiza, moviliza y motiva al magisterio peruano afiliado al SUTEP, para practicar el deporte como medio de desarrollo personal, social, cultural, deportivo, profesional y contribuir a la consolidación del sindicato en las diferentes regiones del país.

Que, los integrantes deportistas de la selección de fútbol master del SUTEP – base Jaén, en su totalidad son Profesores de diferentes niveles educativos, que trabajan en las diferentes Instituciones Educativas de la Provincia de Jaén, quienes después de vencer a los finalistas representantes de las diferentes regiones del país, lograron salir campeón nacional de fútbol master de la VI Olimpiada, organizada por el Comité Ejecutivo Nacional del SUTEP.

Que, es política de la actual gestión municipal promover, incentivar y reconocer a las personas e instituciones que destacan en las diferentes actividades culturales, deportivas, educativas y sociales, que dejan en alto el nombre de nuestra provincia.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR**, a los integrantes del equipo de fútbol master del SUTEP – Base Jaén, por haber sido **CAMPEONES NACIONALES** de las VI Olimpiadas Deportivas Magisteriales Nacionales 2025, organizadas por el Comité Ejecutivo Nacional del SUTEP, habiendo representado dignamente a la Región Cajamarca, cuyos integrantes se detallan a continuación:

**RELACIÓN DE PARTICIPANTES DEL EQUIPO DE FÚTBOL MASTER DEL SUTEP  
 BASE – JAÉN**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	POSICIÓN
01	REBAZA CUSTODIO, Casimiro Efrén	Arquero
02	PINEDO PAREDES, Walter Ulises	Arquero
03	BOBADILLA LARA, Florentino	Arquero
04	MOZO VEGA, Juan Carlos	Defensa
05	MARTÍNEZ VIDARTE, Percy Jhonny	Defensa
06	TAPIA DÍAZ, José Lizardo	Defensa
07	MEJÍA DÁVILA, Juan Alcivar	Volante
08	CARO TORO, Víctor Hugo	Volante
09	CORONEL LEÓN, Manuel	Delantero
10	CARO TORO, José Carlos	Delantero
11	MORI DÍAZ, Javier	Delantero
12	CRUZ BENITES, William Alfredo	Delantero
13	CARO TORO, Oscar	Director Técnico y Capitán del equipo



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**EQUIPO LOGÍSTICO Y DE CONTRIBUCIÓN**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIONES
01	MATOS CHOLÁN, Teresa	Dirigente nacional – Representante de Cajamarca
02	ABANTO ABANTO, Wilman Enrique	Dirigente Regional – delegado de Deportes
03	IGLESIAS MENDOZA, Julio César	Dirigente Provincial
04	SEGURA MENDOZA, Ángel Ramiro	Docente y Asesor Legal
05	MAYANGA BECERRA, Julio Edgard	Sub Delegado de Deportes
06	VÁSQUEZ TONGOBOLO, José Guillermo	Camarógrafo
07	PALOMINO VILLOSLADA, Antonio	Locutor
08	GONZALES RUBIO, Leví	Asistente Técnico
09	CHÁVEZ DÍAZ, José Asunción	Asistente Técnico



**ARTÍCULO SEGUNDO: HACERLE ENTREGA**, de la presente resolución de alcaldía de reconocimiento en acto público, encargándose para tal efecto a la Oficina de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional ([www.munijaen.gob.pe](http://www.munijaen.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución de alcaldía al **EQUIPO DE FULBITO MASTER DEL SUTEP – BASE JAÉN**, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Imagen Institucional, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
Dr. José Lizardo Tapia Díaz  
ALCALDE